

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 686-2017-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Múltiple N° 017-2017/DG-OARH-HN.DAC (Expediente N° 01051514) recibido el 18 de julio de 2017, mediante el cual la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión solicita auspicio para la realización del Curso Taller de Preparación de Brigadistas en Emergencia y Desastres, los días 10, 17, 24 y 31 de agosto de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio Múltiple del visto, la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión solicita auspicio para la realización del Curso Taller de Preparación de Brigadistas en Emergencia y Desastres, el cual tiene como objetivo Fortalecer la capacidad de respuesta del Hospital a través de la integración y preparación Brigadistas en el componente de gestión reactiva para asegurar el manejo del desastre interno;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio N° 028-2017-AUSP-UNAC, al Curso Taller de Preparación de Brigadistas en Emergencia y Desastres", organizado por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, los días 10, 17, 24 y 31 de agosto de 2017, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas, equivalentes a 1,0 crédito académico.**



- 2º **SOLICITAR**, al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Vicerrectores, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, ORAA, OCI, ORPII.